OTROSÍ No. 01

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1004-CS-005-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUARNE Y GRABADOS IMPRESIÓN Y PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S

TIPO Y NUMERO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTROS No. 1004-CS-005-2025

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GUARNE

CONTRATISTA: GRABADOS IMPRESIÓN Y PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S

NIT: 901.372.592-2

OBJETO: "ELABORACION Y SUMINISTRO DE TIQUETES ESTUDIANTILES, COMO ESTRATEGIA DE BENEFICIO Y APOYO AL PROGRAMA DE ACCESO Y PERMANENCIA, A LA EDUCACION DEL MUNICIPIO DE GUARNE 2025"

VALOR INICIAL: TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($ 36.895.950)

PLAZO INICIAL: TRES (3) MESES

FECHA ACTA DE INICIO: 13/05/2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 12/08/2025

OTROSÍ No 01:

OBJETO DEL OTROSÍ: MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA QUINTA PLAZO DEL CONTRATO.

PLAZO ADICIONAL OTROSÍ: UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 27/09/2025

Entre los suscritos **DANILO CHAVERRA AYALA**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Guarne, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.035.918.899, quien obra en calidad de Secretario de Educación y Cultura del MUNICIPIO DE GUARNE, debidamente facultado por el artículo 311 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994 en su artículo 91 literal D numeral 5, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto Municipal No.

D2024000011 del 16 de enero de 2024, quien para los efectos de este contrato se llamará EL CONTRATANTE, y la empresa **GRABADOS IMPRESIÓN Y PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S** identificada con NIT No. 901.372.592-2, quien se denominará EL CONTRATISTA, representada legalmente por el señor **JUAN ESTEBAN VALENCIA BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.035.913.364 suscribieron el Contrato de Suministros No. 1004-CS-005-2025, proceden de mutuo acuerdo a modificar la **CLAUSULA QUINTA PLAZO DEL CONTRATO** del citado contrato mediante el presente otrosí, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que, el Contrato de Suministros No. 1004-CS-005-2025, inicio el día 13 de mayo de 2025, el cual actualmente se encuentra vigente.

2. Que, en dicho contrato se pactó como valor la suma TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($36.895.950) y un plazo de TRES (3) MESES, con el objeto de “ELABORACION Y SUMINISTRO DE TIQUETES ESTUDIANTILES, COMO ESTRATEGIA DE BENEFICIO Y APOYO AL PROGRAMA DE ACCESO Y PERMANENCIA, A LA EDUCACION DEL MUNICIPIO DE GUARNE 2025”.

3. Que, reunidas las partes, luego de realizar el análisis correspondiente, se concluyó que es necesario realizar un otrosí para modificar el plazo del presente contrato. Lo anterior, en virtud de la necesidad de garantizar la continuidad del suministro de los tiquetes durante el segundo semestre del año 2025, en concordancia con la programación académica y operativa del programa de subsidio de transporte escolar. Este programa, alineado con los artículos 44 y 67 de la Constitución Política de Colombia, busca asegurar el acceso y la permanencia educativa de más de 1.750 estudiantes como beneficiarios, eliminando barreras económicas que afecten su formación integral.

4. Que, para garantizar la entrega oportuna y eficiente de los tiquetes a los beneficiarios, se requiere extender el plazo del contrato, permitiendo la continuidad en el suministro de tiquetes, que son esenciales para el desplazamiento de los estudiantes desde sus hogares a las instituciones educativas oficiales del Municipio. Esta prórroga asegura el normal funcionamiento del proceso administrativo de la Secretaría de Educación y Cultura, apoyando a las familias que dependen de este subsidio para cubrir los costos de transporte.

5. Por lo anterior, se justifica la modificación del plazo del contrato para garantizar que el programa de subsidio de transporte escolar continúe beneficiando a la comunidad educativa de Guarne, en cumplimiento de las políticas constitucionales y municipales. Sin embargo, en este momento el proceso presupuestal se encuentra en trámite, con el fin de gestionar los recursos necesarios para el cabal cumplimiento de este beneficio estudiantil, en este sentido se obtuvo un apoyo económico para aumentar el número de estudiantes beneficiarios, para lo cual se deberá solicitar una adición al

recurso del mismo. Al respecto, la Secretaría de Hacienda se encuentra adelantando el procedimiento correspondiente para la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), documento indispensable para realizar una adición presupuestal al contrato.

No obstante, con el propósito de no interrumpir la ejecución contractual ni afectar la continuidad del servicio o actividad contratada, se hace necesario prorrogar la vigencia del contrato mientras se culmina el trámite financiero mencionado. Una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal, se procederá a realizar la adición correspondiente.

6. Que, de acuerdo a lo anterior, tanto el CONTRATISTA como el CONTRATANTE, manifiestan encontrarse de acuerdo con la modificación correspondiente a la CLAUSULA QUINTA PLAZO DEL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 1004-CS-005-2025, por las razones expuestas anteriormente y garantizando así la ejecución del mismo, aceptando que se entiende prestada o aceptada con la suscripción o firma del presente Otrosí Modificatorio.

7. Que, una vez verificado por parte del supervisor, EL CONTRATISTA, no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para continuar con la entrega de suministros.

8. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Acta de Aceptación y del presente Otrosí.

9. Que se encuentra justificación para lo procedente a través del presente acto.

Previas las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar la CLAUSULA QUINTA PLAZO DEL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 1004-CS-005-2025, el cual quedará de la siguiente manera:

> ***CLAUSULA QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:*** *El pazo de ejecución inicial del presente contrato es de TRES (3) MESES contados a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio del contrato, más el plazo adicional mediante el presente Otrosí No. 01 de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS para un plazo total de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, por lo tanto, la nueva fecha de terminación será el 27 de septiembre de 2025.*

CUARTO. VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato de suministros No. 1004-CS-005-2025, no modificadas por el presente otro si, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

QUINTO. MANIFESTACION: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

Proyectó: *Ashley Catalina Salazar Herrera - Contratista - Secretaría de Educación y Cultura*
Revisó: *Ashley Catalina Salazar Herrera - Contratista - Secretaría de Educación y Cultura*
Revisó: *Danilo Chaverra Ayala - Secretario de Educación y Cultura*